



Coronel de Marina Leonardo Rosales  
Presidencia



Punta Alta, 06 de Abril de 2015  
Corresponde Expte. D- 38/16  
Año 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES  
SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA 3569**

**Artículo 1°:** La Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, se regirá durante el año 2016 por el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que forman parte integrante de la presente Ordenanza

**Artículo 2°:** Fijase en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$343.464.764,32), el Presupuesto General Consolidado de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales para el ejercicio 2016 en un todo de acuerdo a los formularios que se adjuntan y que forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 3°:** Estímese en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$343.464.764,32), los recursos destinados a la financiación del Presupuesto General Consolidado 2016 de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales

**Artículo 4°:** Fijase en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 330.545.466,12), el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central que se regirá para el ejercicio 2016.

**Artículo 5°:** Fijase en la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$12.919.298,20), EL Presupuesto de Erogaciones del Honorable Concejo Deliberante que regirá para el ejercicio 2016.-

**Artículo 6°:** Fijase en SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (648) el número de cargos de la planta permanente conforme a la planilla anexo "A", que forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 7°:** Apruébese la escala de sueldos del Personal Superior y Funcionarios de Ley conforme a los Anexos "B", que forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 8°:** Fijase las asignaciones familiares para el Personal Municipal conforme a los montos y conceptos establecidos por la ley 24.714 sus modificatorias y complementarias.

**Artículo 9°:** Fijase la compensación por gastos de representación para el Intendente Municipal, en la suma de pesos DOS MIL (\$2.000.-)

**Artículo 10°:** El Departamento Ejecutivo remitirá al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE copia de los decretos que dicte aceptando donaciones hasta un monto de pesos CIENTO MIL (\$100.000.-)

**Artículo 11°:** El Departamento Ejecutivo remitirá copia al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de los decretos que dicte otorgando subsidios a Entidades Públicas y/o Privadas.

**Artículo 12°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar Convenios destinados a la Consolidación de Obligaciones Municipales conducentes a mantener el equilibrio financiero prescripto por la Ley N° 11.582, modificatoria de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la



Coronel de Marina Leonardo Rosales  
Presidencia



Ley N° 13.295 de Responsabilidad Fiscal y a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 13°:** Facultase al Departamento Ejecutivo, con carácter General, y dentro del ejercicio, a realizar transferencias de créditos entre todas las partidas de las distintas jurisdicciones en que se compone el Presupuesto, con otras partidas que arrojen economía, siempre que ellas conserven crédito suficiente para cubrir las necesidades del ejercicio, previa intervención de la Contaduría Municipal según lo establecido en el inciso 4 del artículo 187 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 14°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más de un ejercicio en Licitaciones de Obras Públicas, Contratos de Locación de Inmuebles y Licitaciones de adquisición o contratación de Bienes y Servicios.

**Artículo 15°:** Los saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio las cuentas de recursos con afectación serán transferidos al ejercicio siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo, ampliando correlativamente el Presupuesto de Gastos, reforzando los créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos. En todos los casos se respetará el destino al que deben ser aplicados.

**Artículo 16°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo para el ejercicio 2016 a liquidar la bonificación por antigüedad a todos los funcionarios de carácter político en los términos de la Legislación vigente.

**Artículo 17°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer incremento de haberes y bonificaciones al Personal Político y de Ley Orgánica, hasta un porcentaje equivalente al otorgado al Personal de Planta Permanente.

**Artículo 18°:** Facultase al Departamento Ejecutivo a efectuar ventas de rodados que por su depreciación y/o amortización estime prudente realizar, los que deberán ser enajenados por medio del procedimiento establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus normas complementarias.

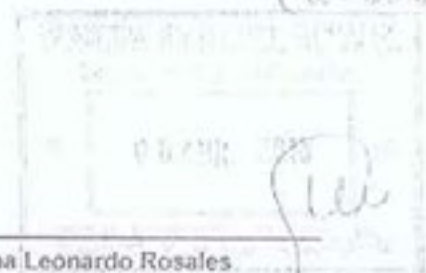
**Artículo 19°:** Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN SESIÓN ESPECIAL CELEBRADA EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

Gabriel Leon  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



Claudio Orjoli  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante







*Municipalidad  
Coronel de Marina Leonardo Rosales  
- Punta Alta -*

Registro de Decretos  
Ejercicio 2016 Hoja 239

160

*[Handwritten signature]*

VISTO

PUNTA ALTA, 07 ABR. 2016

Las actuaciones promovidas mediante el Expte. D-038/16, en ocasión de las que el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2016, y

CONSIDERANDO

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Abril de 2016

Por ello, El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promulgase, acúcese recibo, quede registrada bajo el número ----- 3569.-

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de ----- Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, de ----- Salud y Acción Social; y de Obras y Servicios. Déjese constancia de ello en el expediente y notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, archívese.-

**DECRETO Nº 160**

*[Handwritten signature]*  
DANIEL GIUNTA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
PARTIDO DE CORONEL DE MARINA  
LEONARDO ROSALES



*[Handwritten signature]*  
Lic. MARIANO USET  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA  
LEONARDO ROSALES